

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Primero de octubre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00139

Revisada la anterior solicitud, el despacho encuentra que la misma no se ajusta a las preceptivas contenidas en el decreto 806 de 2020, los artículos 26, 82, 83 y demás normas concordantes del C.G.P., por lo tanto, deberá ser subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo y atendiendo lo siguiente:

PRIMERO: Deberá allegar poder en el cual se incluya expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados. Igualmente consignará si se trata de proceso verbal o verbal sumario acorde a lo determinado en la documental respectiva.

SEGUNDO: Por mandato legal contenido en el artículo 8 ídem, la parte actora deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la demanda, que la dirección física (*o electrónica eventualmente*) del demandado suministrada en la demanda, corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará evidencias respectivas.

TERCERO: En atención al contenido del inciso segundo del artículo 83 del C.G.P., del predio objeto de acción; la parte demandante deberá indicar el nombre de los colindantes actuales y el nombre con el que se conoce el predio en la región.

CUARTO: Deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 del C.G.P. indicando en forma clara la cuantía a la cual asciende el presente asunto y adosando el documento requerido para ello.

QUINTO: Frente a la solicitud cautelar, deberá indicar correctamente, el soporte jurídico sobre el cual eleva su petición.

SEXTO: Efectuado lo anterior y para mayor comprensión de las partes, deberá integrar la demanda en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>34</u>
Hoy <u>4</u> OCT 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARCÍA MONASTOQUE Secretario